

0944-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en virtud de que la designación se realizó con base a una única nómina.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
119100928	MARCELO PEÑA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502920404	NOEMY MARIA ARENAS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502610447	JUAN CARLOS MARCHENA MARCHENA	TESORERO PROPIETARIO
118510885	EDWIN JAVIER GUEVARA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504400586	MILTON BRICEÑO ARENAS	SECRETARIO SUPLENTE
501830623	SOCORRO JIMENEZ MONTIEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504410003	LUIS ALBERTO GOMEZ MENDOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118510885	EDWIN JAVIER GUEVARA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504520749	KEIDEL SOFIA DIAZ REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
119100928	MARCELO PEÑA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501060005	MARVIN RODRIGUEZ VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos